



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01389-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

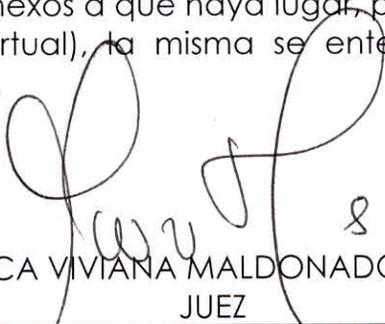
Bogotá, D.C., 29 NOV 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Especifique el nombre de la entidad demandante dado que no corresponde al que figura en la certificación expedida por la Alcaldía.
- 2) Adjunte nueva certificación expedida por la administración dado que el nombre de uno de los demandados no corresponde al que figura en el Registro de instrumentos Públicos esto es MAURICIO AYALA VASQUEZ y no VELASQUEZ.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C., 30 NOV 2022 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 159 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--